

Octubre 2017

Boletín sobre obligación de presentar declaración informativa de partes relacionadas

Las empresas que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado, hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **\$708,898,920.00**, aquéllos que tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, las sociedades integradoras e integradas, las entidades paraestatales de la administración pública federal, o las personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, tienen la obligación de presentar a más tardar el 31 de diciembre, las declaraciones informativas que se indican a continuación.

Declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional, declaración informativa local de partes relacionadas, y en su caso la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional. Esta última cuando se ubiquen en los supuestos indicados en los incisos a) y b) de la fracción III del Art. 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El Servicio de Administración Tributaria establecerá reglas de carácter general para la presentación de las declaraciones e incluirá los medios y formatos correspondientes.

(Art. 76-A LISR, Art. 32-H CFF)